Ejecución Por Pago Directo: RAD. 2021-00612
Solicitante: Finanzauto
Deudor: Fabio Enrique Botia C.C.1022329026

Señora Juez:
Doy cuenta a usted del presente proceso con el escrito de fecha 17 de enero de 2022 por medio del cual el apoderado de la parte demandante solicito, la terminación del presente tramite por prorroga en el plazo de terminación de la ejecución, cancelar la orden de captura del vehículo de placas WGV-718. Sírvase resolver.
Barranquilla, 18 de enero del 2022

ELBA MARGARITA VILLA QUIJANO
SECRETARIA

Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
Juzgado 3° Civil Municipal de Oralidad de Barranquilla

Ejecución Por Pago Directo: RAD. 2021-00612
Solicitante: Finanzauto
Deudor: Fabio Enrique Botia C.C.1022329026

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BARRANQUILLA, dieciocho (18) de enero de dos mil veintidós (2022). -

Estando al despacho la anterior solicitud, se procede a resolver, previas las siguientes

CONSIDERACIONES

Por escrito de fecha 18 de enero del 2022 el Dr. Luis Alejandro Acuña García apoderado de la parte demandante, solicito la terminación del trámite de aprehensión y el levantamiento de la orden de inmovilización que pesa sobre el vehículo de Placas WGV-718 por prórroga en el plazo de terminación de la ejecución

Por ser procedente de conformidad con lo dispuesto en el Numeral 2° del art. 2.2.2.4.2.3 del decreto 1835 de 2015, el despacho ordenara la entrega del vehículo pluricitado al deudor garante FABIO ENRIQUE BOTIA C.C1022329026

Teniendo en cuenta lo anteriormente escrito y cumplido como está el fin perseguido con el presente proceso, el despacho decretará su terminación y como consecuencia de ello se dejará sin efecto la solicitud de aprehensión que pesa sobre el vehículo de placas WGV-718

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Tercero Civil Municipal de Barranquilla,

RESUELVE

PRIMERO: Decretar la terminación de la presente solicitud de aprehensión y entrega del bien dado en garantía identificado como vehículo de Placas **WGV- 718**Motor: 1Y6251. CHASIS: 9GDNMR852GB016291 Línea: N K R Modelo:2016, Color: BLANCO GALAXIA Marca: CHEVROLET ,Clase: CAMION Servicio PUBLICO, , Carrocería: FURGON en la cual funge como acreedor garantizado FINANZAUTO S.A con NIT: 86 Ordenar la entrega del vehículo al acreedor garantizado Scotiabank Colpatria 0.028.601-9 y como garante el señor FABIO ENRIQUE BOTIA identificado con C.C. Nº 1.022.329.026

SEGUNDO: Ordenar la entrega del vehículo al deudor garante: FABIO ENRIQUE BOTIA identificado con C.C. Nº 1.022.329.026

TERCERO: Dejar sin efecto la solicitud de aprehensión que pesa sobre el vehículo anteriormente descrito, Líbrense las comunicaciones correspondientes. SIGCMA

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

LUISA ISABEL
GUTIERREZ CORRO
JUEZA

Firmado Por:

Luisa Isabel Gutierrez Corro

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil 003

Barranquilla - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
73ca47cd7c5a6956dcf2d08143b462f23ab2e0fbbbaf04f1a49c7c5473abde98

SIGCMA

Documento generado en 18/01/2022 04:34:48 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica